



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 1704 (Original 426)

Fuente: Recopilación General de Leyes, compilación ordenada de las leyes de la Provincia de Salta y sus decretos reglamentarios (Documentos compilados y anotados por el Dr. RAÚL FIORE MOULÉS, complementarios de la colección de Gavino Ojeda)

Exonerando del pago de pavimentación a la Congregación de Hermanas Franciscanas de la Capital de la Provincia

Salta, Junio 11 de 1937.

Por cuanto:

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de LEY

Artículo 1°.- Exonérase a la Congregación de Hermanas Franciscanas Enfermeras de esta Ciudad, del pago de la cuota de pavimentación por valor de \$ 1.522.50 que le corresponde abonar de conformidad a la Ley 128 art. 16 al 23, por edificio de propiedad de la Congregación ubicada en la calle Juan Martín Leguizamón.

Art. 2°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura el 3 de Junio de 1937.

ALBERTO B. ROVALETTI – J. Matorras Cornejo – Adolfo Aráoz – Mariano F. Cornejo.

Por tanto:

MINISTERIO DE HACIENDA

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

LUIS PATRON COSTAS – Víctor Cornejo Arias.